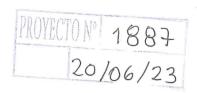


Dirección Regional de Educación Piura Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





Resolución Directoral No 001883 -2023-UGEL-H.

Huancabamba. 2 1 JUN 2023

Vistos; el Oficio Nº 079-2023-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IEP.N°14409 "NSC" D., el expediente N°8520-2023, el Informe Ecalafonario N° 00325-2023, el Informe N° 174-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 798-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con un total de catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Oficio Nº 079-2023-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IEP.N°14409 "NSC" D., la dirección de la I.E. N° 14409 de "Nueva Señora Del Carmen", remite la licencia con goce de haber de la servidora Ana Isabel Valencia Galvez, a partir del 28 de mayo del 2023 al 04 de junio del 2023, ocho (8) días, por el fallecimiento de su padre Juan Fernando VALENCIA IRRAZABAL, acaecido el 27 de mayo del 2023, en el distrito y provincia de Huancabamba, anexando a su petitorio como medios probatorios: el Acta de Defunción de la extinta y el Acta de Nacimiento, que acreditan el deceso y el parentesco respectivamente con la causante;

Que, el Artículo 71º de la Ley de Reforma Magisterial prescribe: La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de su función, por uno (01) o más días, las licencias se clasifican en: a) Con goce de remuneraciones, literal a.4. por fallecimiento de cónyuge, padres o hijos;

Que, mediante R.VM. N° 123-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, modificada por la R.VM. N° 074-2022-MINEDU;

Que, el artículo 188°, inciso a) del D.S. N° 004-2013-ED., concordante con el numeral 5.10, literales 5.10.1 y 5.10.2 de la R.VM. N° 123-2021-MINEDU prescriben: El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado (a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta a de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones,







Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 174-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón del Equipo de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, sugiere y recomienda, se le otorgue a la docente Ana Isabel VALENCIA GALVEZ,, Licencia con Goce de Haber por el fallecimiento de su padre Juan Fernando VALENCIA IRRAZABAL; por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Dirección de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora de Carmen" - Huancabamba, lo señalado según Informe Escalafonario N° 325-2023, el Informe N° 174-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, con Hoja de Envío N° 798-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 –de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED., su Reglamento, la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, la R.VM. N° 074-2022-MINEDU, la R.D. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, y;

258-2013/GRP-CR.

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, al personal que a continuación se detalla:

1.1. Ana Isabel VALENCIA GALVEZ, C.M. N° 1003209427, profesora de la I.E. N° 14409, partir del 28 de mayo del 2023 al 04 de junio del 2023, ocho (8) días, por el fallecimiento de su padre Juan Fernando VALENCIA IRRAZABAL, acaecido el día 27 de mayo del 2023, en el distrito y provincia de Huancabamba, referencia expediente N° 8520-2023

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la profesora Ana Isabel VALENCIA GALVEZ, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

CESTION EDUCA

LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTESDIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE

GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA







LCLMB/D.UGELH DNRA/JUA (E) MAAG/EE.RR.HH. TOMMY/TÉC.ADM.II